



	AVISO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código	FBS 003
		Versión	04
		Fecha	15-03-2018

AVISO INVITACIÓN PÚBLICA – MC N°21 DE 2022
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

INFORMA

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Rectoral N° 775 de 2020, el Instituto Tecnológico Metropolitano está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

1. Objeto a contratar.

Suministro de refrigerios y desayunos a demanda, necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades que se deriven de los Contratos Interadministrativos suscritos por la Unidad Estratégica de Negocios.

1.1 Clasificación UNSPSC.

El bien y/o servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC en el cuarto nivel, como se indica:

Codificación del bien, obra o servicio a contratar en el sistema UNSPSC.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F	90	10	18	01
Servicios	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar ya domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente

2. **Plazo del contrato.** El plazo de ejecución será de tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el 30 de junio y/o hasta agotar el presupuesto establecido.

3. **Valor estimado.** El valor estimado para esta contratación es de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$15.744.000)**, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal **N°2593 y 2603 de 2022**. El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial.

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2593	21202010030003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Recursos del Balance Convenios	\$5.744.000
2603	21202010030003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Recursos del Balance Convenios	\$10.000.000

El valor estimado para la presente contratación, se determinó con base en las cotizaciones recibidas oportunamente de proveedores del mercado del suministro requerido; cabe anotar que se realizaron cuatro solicitudes de cotización en diferentes momentos, el primero de ellos se realizó el 10 de febrero de 2022 y posteriormente se realiza un segundo llamado a cotizar el 21 de febrero de 2022, pero solo se recibió respuesta satisfactoria por parte de los proveedores “VOILAH” y “CLARAS Y NATAS.” En estas cotizaciones se tuvieron en cuenta los gastos de retenciones y las prestaciones sociales de ley.

4. **Forma de pago.** Se harán pagos parciales de acuerdo al suministro de refrigerios durante el periodo, y dentro de los treinta (30) días siguientes, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. No habrá lugar a anticipos.
5. **Rechazo de las ofertas.** Las propuestas se eliminarán, en cualquiera de los siguientes casos:
 - a. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
 - b. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial para el presente proceso de selección o no se encuentre acorde con los requerimientos para la presentación de la propuesta económica, según se solicite.
 - c. Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación pública o los mismos no sean subsanados y/o aclarados dentro del plazo establecido por La Entidad.
 - d. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
 - e. La presentación de más de una oferta por un mismo proponente directamente o por interpuesta persona hará que se eliminen todas las ofertas.
 - f. La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.
 - g. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.



- h. Cuando no se aporte el formato de propuesta económica, no se diligencie completamente, se altere la información allí señalada
 - i. Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes, u omite exigencias técnicas mínimas establecidas en la presente invitación.
 - j. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
 - k. Cuando el objeto social o actividad comercial de la persona natural o jurídica no esté relacionado con el objeto de la presente contratación.
 - l. Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho EL ITM.
 - m. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de propuesta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación.
 - n. Si el proponente presenta multas o sanciones, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
 - o. Cuando la propuesta económica NO se presente en el Formato No 2 propuesta económica, que establece la entidad, y/o se modifiquen las especificaciones técnicas para la presentación de la propuesta económica.
 - p. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o unión temporal y no se presente el documento de constitución de estos.
 - q. Cuando el proponente plural presente su oferta por medio del usuario de SECOP II de uno de los integrantes de la forma asociativa y no a través del usuario de la forma asociativa.
 - r. Cuando la oferta presentada en el formulario económico del proceso en SECOP II no coincida con la oferta presentada en el Formato 2 – propuesta económica, exigido por la entidad.
 - s. Cuando el proponente en su propuesta económica supere los valores unitarios establecidos por la Entidad en su Análisis de Mercado.
6. **Declaratoria de desierta.** EL ITM declarará desierta la contratación de Mínima Cuantía en los siguientes eventos:
- a. Cuando no se presente ningún proponente.
 - b. Cuando ninguna oferta se ajuste a la Invitación.
 - c. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.
7. **Cronograma.** El proceso tendrá el siguiente cronograma inicial. Este podrá ser modificado

por otro documento que será publicado en el lugar de difusión establecido para la invitación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACION DE LA INVITACION Y ESTUDIOS PREVIOS	22 de abril de 2022	Página web del SECOP II Y del ITM.
PLAZO PARA LA PRESENTACION DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	Hasta las 7:00 p.m. del 25 de abril de 2022	Página web del SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACION DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME	Hasta las 7:00 p.m. del 25 de abril de 2022	Página web del SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	26 de abril de 2022Hasta las 7:00 p.m.	Página web del SECOP II
PUBLICACION DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	26 de abril de 2022Hasta las 7:00 p.m.	Página web del SECOP II
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	27 de abril de 2022, Hasta las 7:00 p.m.	Página web del SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	A partir de la fecha de publicación, hasta el 28 de abril de 2022, siendo las 3:00 p.m.	Página web del SECOP II
APERTURA DE SOBRES	28 de abril de 2022, siendo las 3:05 p.m.	Página web del SECOP II
PUBLICACION DE INFORME DE VERIFICACIÓN NOTA: En caso de que el proponente con el menor precio quede habilitado, solamente se publicará informe de evaluación y su traslado se surtirá al siguiente día hábil de la publicación	Hasta el 02 de mayo de 2022, siendo las 7:00 p.m.	Página web del SECOP II
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS Y/O EXPLICAR EL PROBABLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO (TENER EN CUENTA NOTA EN EL NUMERAL 6)	03 de mayo de 2022, hasta las 7:00 Pm	Página web del SECOP II
PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN (TENER EN CUENTA NOTA EN EL NUMERAL 6)	03 de mayo de 2022, hasta las 7:00 Pm	Página web del SECOP II
PUBLICACION DE INFORME FINAL DE EVALUACIÓN (TENER EN CUENTA NOTA EN EL NUMERAL 6)	04 de mayo de 2022, hasta las 7:00 Pm	Página web del SECOP II
PUBLICACIÓN COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y RESPUESTA A OBSERVACIONES	05 de mayo de 2022, hasta las 7:00 Pm	Página web del SECOP II
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	09 de mayo de 2022 a las 17:00hrs	Página web del SECOP II

NOTA. Se aclara que los plazos en la presente invitación son preclusivos y perentorios, por lo que se debe respetar el cronograma del proceso y no se pueden presentar observaciones por fuera de los plazos que establece el cronograma. Se aclara que las observaciones a la invitación que se reciban por fuera de los plazos que establece el cronograma serán consideradas extemporáneas y no se les dará respuesta por parte de la entidad.

8. Lugar de Difusión. La información del proceso será publicada en la página Web del SECOP



II: www.contratos.gov.co y en el portal del ITM: itm.edu.co, link adquisiciones y licitaciones /Procesos de selección de Mínima cuantía.

9. Presentación de la Oferta. La oferta económica original será presentada a través del aplicativo SECOP II, con los documentos relacionados en el numeral 12 en estricto orden, en idioma español y pesos colombianos, debe incluir los impuestos a que haya lugar, de acuerdo al régimen tributario del proponente, sin exceder del presupuesto oficial. La propuesta debe incluir los siguientes documentos:

- Propuesta de precio según el FORMATO N°2 PROPUESTA ECONOMICA con la cual deberá permanecer durante el término de ejecución del contrato. Es obligatoria la presentación del anexo 2 especificaciones técnicas
- Debe estar firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica, o por el proponente directamente si es persona natural.
- Adjuntar los documentos para cumplir con los requisitos habilitantes.

10. Lugar de entrega de la oferta y documentos. Las propuestas de los oferentes deberán ser entregadas **Únicamente en medio digital, a través del aplicativo SECOP II, hasta la hora especificada en el cronograma.**

11. Se podrán solicitar aclaraciones respecto del Aviso de Invitación Pública. Las observaciones se presentarán a través de la plataforma del SECOP II, las cuales deberán hacerse dentro de la fecha y hora prevista en cronograma de actividades.

12. Requisitos Habilitantes.

12.1 Requisitos de Orden Jurídico.

Persona Natural	Persona Jurídica
Carta de presentación de la propuesta. Anexo N°1. Debidamente diligenciado y suscrito por el oferente.	Carta de presentación de la propuesta. Anexo N°1. Debidamente diligenciado y suscrito por el Representante legal.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal
Certificado de inscripción en el Registro mercantil o Matrícula Mercantil, según sea el caso, en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. La fecha de expedición no deberá ser anterior a treinta (30) días. Contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Este requisito no será exigido cuando así lo consagre expresamente en la Ley.	Certificado de Existencia y Representación legal en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación del objeto social relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La vigencia (duración) de la persona jurídica deberá ser igual o mayor al plazo de ejecución del contrato y un año

Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado Anexo 5	más. Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Representante Legal). Anexo 5
Copia del comprobante del pago de la seguridad social en calidad de cotizante.	Certificación de estar a paz y salvo con la seguridad social y parafiscales. En caso de ser firmado por contador debe aportar copia de la tarjeta Profesional, certificado de la junta central de contadores y fotocopia de la cedula. Anexo 3
Certificación de antecedentes fiscales, con corte al último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República del proponente, con una expedición no superior a treinta (30) días.	Certificación de antecedentes fiscales, con corte al último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal y la persona jurídica, con una expedición no superior a treinta (30) días.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General del proponente, con una expedición no superior a treinta (30) días.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General del representante legal y la persona jurídica, con una expedición no superior a treinta (30) días.
Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del proponente, con una expedición no superior a treinta (30) días.	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal, con una expedición no superior a treinta (30) días.
Certificado de Paz y Salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con una expedición no superior a treinta (30) días.	Certificado de Paz y Salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con una expedición no superior a treinta (30) días.
Registro Unico Tributario (RUT). Actualizado conforme lo establece el Decreto 2460 de 2013.	Registro Unico Tributario (RUT). Actualizado conforme lo establece el Decreto 2460 de 2013.
Certificado de aceptación de medidas de prevención y control COVID 19	Certificado de aceptación de medidas de prevención y control COVID 19
Relación de multas y/o sanciones o Declaración juramentada Formato 7 o 7A	Relación de multas y/o sanciones o Declaración juramentada Formato 7 o 7A

Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente. Adicionalmente, deben aportar el certificado de cumplimiento de normatividad, documento que expide la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control respectiva. Este certificado informa sobre el cumplimiento de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refiere el artículo 1 del Decreto nacional 1093 de 1989 y la ley 222 de 1995 en sus artículos 34,36,37,38 y 46.

12.2 Requisitos de Orden Técnico.

- La persona jurídica o natural que provea los alimentos deberá contar con carnet de manipulación de alimentos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Para el presente proceso, el proponente deberá certificar su experiencia de la siguiente manera, adjunte un máximo de dos (2) certificaciones de experiencia específica del proponente para entidad pública o privada por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación; en contratos cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionada con el objeto y alcance del presente proceso.



La(s) certificación(es) deberá(n) indicar con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación
- Valor total del contrato (con sus adicciones, si las hay)
- Dirección y Teléfonos de LA ENTIDAD o empresa contratante

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

12.3 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.

Los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ITM.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:



- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato. Estas facturas deben cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
- El proponente plural deberá contar con su propio usuario en SECOP II. No se aceptarán propuestas presentadas por integrantes en nombre de la forma asociativa a la que pertenezcan

13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD. En caso de identificar la falta, inconsistencia o error en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Instituto Tecnológico metropolitano ITM- podrá solicitar al proponente en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

Instituto Tecnológico metropolitano ITM - evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, aporten, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes únicamente dentro del plazo otorgado por la entidad para hacerlo

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

El oferente tiene la obligación de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.



14. Evaluación y selección de ofertas: La Evaluación de las ofertas será realizada por el Comité Evaluador del ITM, conforme a los siguientes criterios:

- a. La adjudicación del proceso se hará de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015
- b. A La propuesta que presente el menor precio se le verificarán los requisitos habilitantes determinados en esta invitación. El ITM realizará la corrección aritmética con base en los valores unitarios presentados por los proponentes y las cantidades descritas en las especificaciones técnicas.
- c. En el evento en que el proponente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la suscripción del contrato.
- d. A la propuesta de menor precio que no cumpla con los requisitos habilitantes, se le requerirá por una sola vez para que aclare o complemente la información relacionada con los mismos, en caso de que este no cumpla, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ningún oferente se declarará desierto el proceso.

15. Oferta con valor artificialmente bajo: Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Instituto estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador indicará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente. *(En caso de aplicarse este numeral se hace el procedimiento conforme al manual de Colombia compra eficiente que establece el procedimiento para determinar si se rechaza o no una oferta por considerarse artificialmente baja)*

16. Procedimiento en caso de empate: Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En este caso se atenderá al Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.

17. Garantías: De conformidad con lo establecido en la SECCION 3 SUBSECCION 1, del decreto 1082 de 2015, del Régimen de garantías, cuando el ITM así lo considere solicitará las siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., así:

De Cumplimiento del Contrato: Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

De calidad del servicio: Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

No obstante, la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

18. Aceptación de la oferta: Aceptación de la oferta: De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 8 del artículo 2.21.2.1.5.2 del Decreto 1082, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de la comunicación de la aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

19. Plazo para la adquisición y entrega de los documentos requeridos para la ejecución del contrato: Una vez publicada la aceptación de la oferta el proponente favorecido, dispone de tres (3) días hábiles para adquirir y entregar los documentos exigidos para la suscripción y legalización del contrato, so pena de hacerse acreedor a la sanción establecida en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

20. Anexos: Hacen parte de la presente invitación:



- Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo 2. Especificaciones técnicas
- Anexo 3 Certificación Parafiscales.
- Anexo 4 Relación de Experiencia.
- Anexo 5 Inhabilidades e Incompatibilidades
- Anexo 6 Certificado de Aceptación de Medidas de Prevención y Control COVID 19
- Anexo 7 Relación de multas y/o sanciones o Declaración juramentada Formato 7 o 7ª
- FORMATO N°2 PROPUESTA ECONOMICA

21. Comité Evaluador: Estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Rol Técnico: DEISY JOHANA SALAZAR YEPES - Profesional Universitario Unidad Estratégica de Negocios.
- Rol Jurídico – ALEJANDRA VANESA LONDOÑO FUENTES - Abogada Contratista - Oficina de Asesoría Jurídica.
- Rol Logístico – VANESSA ESPINOSA ESCUDERO - Profesional Contratista -Oficina de Asesoría Jurídica.

22. Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

23. Cláusula penal: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

24. Cláusula de indemnidad: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

25. Veedurías Ciudadanas: De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80



de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, el Instituto Tecnológico Metropolitano invita a las veedurías ciudadanas con asiento en el Municipio para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- y en la página web de La Entidad.

26. Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II:

- Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).
- Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

En caso de que el SECOP II presente fallas generales o particulares para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: alejandra.londono@itm.edu.co; vanessa.espinosa@itm.edu.co

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país. La entidad comunicará por el sistema de mensajes del expediente del proceso en el Secop II, las decisiones que se tomen por indisponibilidad de la plataforma.

NO OBSTANTE, SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA ESTRUCTURAR Y PRESENTAR SUS OFERTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA



ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II

27. PROMOCIÓN AL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El decreto 1082 de 2015, conforme la modificación introducida por el Decreto 1860 de 2021, establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- c. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- d. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público,

adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

28. Promesa de contrato de proveeduría. Artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021.

Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de



embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Parágrafo. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

Atentamente,

ALEJANDRO HOYOS MONTOYA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

 Institución Universitaria	AVISO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código	FBS 003
		Versión	04
		Fecha	15-03-2018

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Fecha:

Señores

Instituto Tecnológico Metropolitano ITM

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía N°21 DE 2022

El suscrito _____, obrando en representación de _____ (o en nombre propio), me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, cuyo objeto es el: **“Suministro de refrigerios y desayunos a demanda, necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades que se deriven de los Contratos Interadministrativos suscritos por la Unidad Estratégica de Negocios”**, establecido en la presente invitación pública, y manifiesto lo siguiente:

No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por los artículos 127 de la Constitución Política, 8o. de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias.

Manifiesto expresamente haber leído y conocer las condiciones previstas en la presente invitación.

En caso de que me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el (los) contrato (s) correspondiente (s), dentro del término establecido para ello en la invitación.

Esta oferta una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el (los) contrato (s) y se firme formalmente.

La propuesta consta de (_____) folios, debidamente numerados. (Indicar si existen folios con identificación alfanumérica).

Mi propuesta se RESUME así:

Nombre completo del proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante legal: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

Las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____ Teléfono(s): _____

Dirección de correo electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

Nota. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado.

 Institución Universitaria	AVISO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código	FBS 003
		Versión	04
		Fecha	15-03-2018

**ANEXO No 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

SEÑORES
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
MEDELLÍN

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 21 DE 2022

ITEM	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA
1	1	OPCIÓN #1 Harina de 120 gramos combinada con una proteína (variada) Opciones: - Sanduche de jamón y queso - Empanada de carne o pollo - Pastel de carne o pollo - Pastel Hojaldrado de Carne o pollo Fruta o Dulce Opciones: Galleta de mantequilla, bombonbum, miniponque, manzana, mandarina, pera, banano. Bebidas variadas Opciones: Jugo en caja de 200 ml de varios sabores. Gaseosa Pet de 250 ml de varios sabores					

 Institución Universitaria	AVISO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código	FBS 003
		Versión	04
		Fecha	15-03-2018

	1	OPCIÓN #2 Hamburguesa con carne de res, queso, ripio de papa, tomate, lechuga, salsas. Fruta o Dulce Opciones: Galleta de mantequilla, bombonbum, miniponque, manzana, mandarina, pera, banano. Bebidas variadas Opciones: Jugo en caja de 200 ml de varios sabores. Gaseosa Pet de 250 ml de varios sabores					
	1	OPCIÓN #3 Sanduche: jamón, pan, queso, salsas, lechuga, tomate Fruta o Dulce Opciones: Galleta de mantequilla, bombonbum, miniponque, manzana, mandarina, pera, banano. Bebidas variadas Opciones: Jugo en caja de 200 ml de varios sabores. Gaseosa Pet de 250 ml de varios sabores					
	1	OPCIÓN #4 Ensalada de frutas mediana (22 oz) : frutas picadas, helado, queso rallado, crema de leche.					
	1	OPCIÓN #5 Salpicón de 16 oz, con helado, lecherita, galleta o barquillo					

 Institución Universitaria	AVISO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código	FBS 003
		Versión	04
		Fecha	15-03-2018

2	1	Desayuno variado entre las siguientes opciones: OPCIÓN #1 Omelette de jamón con champiñones (2 claras de huevo + 2 rebanadas de jamón de pavo con ½ taza champiñones). 1 rebanada de pan integral. Café, té o jugo de naranja					
	1	OPCIÓN #2 Quesadilla con jamón y queso (1 tortilla de maíz + 30 gr de queso mozzarella + 2 rebanadas de jamón). Café, té o jugo de naranja					
	1	OPCIÓN #3 Huevo de yema con croissan, con jamón y queso mosarella (30 gr de queso mozzarella + 2 rebanadas de jamón). Café, té o jugo de naranja					
	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA						(a)
VALOR DEL IVA							
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							

(a) Este será el valor tenido en cuenta para realizar la evaluación de las propuestas económicas, luego de realizar la corrección aritmética, si hay lugar a ello. La oferta económica no puede superar el valor del presupuesto oficial.

Nota 1: Las propuestas económicas presentadas no podrán superar los valores unitarios establecidos por la Entidad en su Análisis de Mercado.

Nota 2: El suministro de los refrigerios debe hacerse conforme a lo reglamentado en el Decreto 539 de 2014, en relación con la obligatoriedad del registro sanitario. La alimentación será requerida a demanda. Las fechas, hora y sitios puntuales de entrega será informada con la debida antelación del caso.

Nota 3: El contratista deberá garantizar en la presentación de refrigerios, que estos contengan el mínimo de empaques y sean elaborados con materiales que puedan ser reciclados posteriormente, en este sentido, la supervisión no aprobará la entrega de refrigerios que sean presentados en icopor, bolsas de aluminio, cartón con recubrimiento de plástico, entre otros. En caso de suceder lo acá indicado, la alimentación será regresada al proveedor y no será cancelado por parte del ITM.

 Institución Universitaria	AVISO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código	FBS 003
		Versión	04
		Fecha	15-03-2018

Nota 4: La persona jurídica o natural que provea los alimentos deberá contar con carnet de manipulación de alimentos y entregará alimentos recién preparados y balanceados, cuidando siempre de la presentación, higiene del personal que realice las entregas en los sitios designados dentro del municipio de Medellín, cumpliendo con fechas y horarios de entrega.

Nota 5: El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, equivalente a **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$15.744.000)**. El contrato se ejecutará hasta que se agote el presupuesto oficial asignado o hasta la finalización de los Contratos Interadministrativos atendidos, lo que suceda primero. Al momento de adelantar la solicitud de refrigerios y cantidades por parte del ITM, se indicará la combinación requerida para el mismo, con sus diferentes opciones. En caso de ser recibido el pedido y no contar con las indicaciones dadas en la solicitud; el mismo, se le devolverá al proveedor y no será cancelado por parte del ITM.

Nota 6: Se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Estudio Previo como **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Condiciones Higiénico – Sanitarias y Transporte)**.

Nota 7: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, importación, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el ITM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos

Nota 8: El oferente deberá incluir en el valor de la propuesta los costos relacionados para adoptar las medidas e implementará los planes y protocolos definidos por las autoridades nacionales y/o locales en las normas y circulares vigentes, para la prevención y control del COVID-19, con el fin de lograr una ejecución segura. El oferente adjudicatario del contrato, deberá cumplir con las medidas de prevención y precaución dadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipales en los Decretos sancionados en relación a la pandemia que se surte hoy en el mundo llamada COVID-19; Adicionalmente y de conformidad con la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en lo relativo al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, deberá, debido a la naturaleza de sus actividades, objeto contractual y desarrollo en territorio de las mismas, adoptar todas las medidas personales de prevención, precaución, higiene y distanciamiento social, en aras de evitar el posible contagio o propagación del virus, para lo cual deberá hacer uso de los elementos de protección personal, en aras de mantener las condiciones de salubridad necesarias para la prestación del servicio presencial. Para ello, antes del inicio del contrato, deberá presentar un protocolo de bioseguridad con la relación de las actividades por ejecutar y los elementos de protección que le suministrará al personal. La entidad dará el visto bueno a dicho documento para poder iniciar el mantenimiento.

Este requisito se acreditará conforme al Formato denominado “Certificado de aceptación medidas de prevención y control COVID 19”

Nota 9: Las obligaciones y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos hacen parte integral de la presente invitación.

Nota 10: En ejecución de sus actividades el contratista y/o empleador debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar.

 Institución Universitaria	AVISO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código	FBS 003
		Versión	04
		Fecha	15-03-2018

Nota 11: Finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados en la ley, el contratista se obliga a suscribir la correspondiente acta de liquidación del presente contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

Nombre o razón social del proponente	
NIT del proponente:	
Nombre del representante legal	
Dirección completa del proponente:	
Ciudad - Departamento - País:	
Teléfono fijo:	
Teléfono Celular	
Fax:	
Correo electrónico 1:	
Correo electrónico 2:	

NOMBRE DEL PROPONENTE

CC. o NIT

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O

PERSONA NATURAL

 Institución Universitaria	AVISO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código	FBS 003
		Versión	04
		Fecha	15-03-2018

**ANEXO No 3
CERTIFICACIÓN PARAFISCALES**

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

MINIMA CUANTIA No.21 de 2022

Señores:
Instituto Tecnológico Metropolitano

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002)

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal (SI APLICA)
Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

Nombre del representante legal: _____
Cédula de ciudadanía: _____

Firma Representante Legal _____

 Institución Universitaria	AVISO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código	FBS 003
		Versión	04
		Fecha	15-03-2018

**ANEXO No 4
RELACION DE EXPERIENCIA**

SEÑORES
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
MEDELLÍN

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA No.21 DE 2022

No CONTRAT O	CONTRATANTE	VALOR CONTRATADO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO EJECUCIÓN	SI FUE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ACLARAR % DE PARTICIPACIÓN

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Para el presente proceso, el proponente deberá certificar su experiencia de la siguiente manera, adjunte un máximo de dos (2) certificaciones de experiencia específica del proponente para entidad pública o privada por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación; en contratos cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionada con el objeto y alcance del presente proceso.

La(s) certificación(es) deberá(n) indicar con claridad los siguientes aspectos:

Nombre de la entidad contratante

Objeto del contrato

Fecha de iniciación y terminación

Valor total del contrato (con sus adicciones, si las hay)

Dirección y Teléfonos de LA ENTIDAD o empresa contratante

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Nombre del proponente: _____

NIT: _____

Nombre del representante legal: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Firma representante legal o del proponente (según sea el caso)

 Institución Universitaria	AVISO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código	FBS 003
		Versión	04
		Fecha	15-03-2018

ANEXO No 5
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
Instituto Tecnológico Metropolitano "ITM"
Municipio de Medellín
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Invitación Publica Nro.21 de 2022

Con la expedición del presente certificado se declara no estar incurso en las prohibiciones mencionadas en la invitación pública y al presentar la propuesta, se afirma bajo la gravedad del juramento que no se está inmerso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios), el cual se conoce y se acata.

Nombre del proponente: _____
NIT: _____
Nombre del representante legal: _____
Cédula de ciudadanía: _____

Firma representante legal o del proponente (según sea el caso)

 Institución Universitaria	AVISO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código	FBS 003
		Versión	04
		Fecha	15-03-2018

**ANEXO 6
CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19**

Señores
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
Medellín

ASUNTO: Proceso de Mínima Cuantía MC 21 de 2022, cuyo objeto es **“Suministro de refrigerios y desayunos a demanda, necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades que se deriven de los Contratos Interadministrativos suscritos por la Unidad Estratégica de Negocios.**

El suscrito representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento certifica que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección del asunto, para el desarrollo del contrato y su cronograma de trabajo, adoptará las medidas e implementará los planes y protocolos definidos por las autoridades nacionales y/o locales en las normas y circulares vigentes, para la prevención y control del COVID-19, con el fin de lograr una ejecución segura, lo cual ha sido considerado en la oferta.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
CC o NIT

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL**
Tipo y número de documento de identidad

Dada en la ciudad de _____ a los _____ (____) días del mes de _____ de 2022

 Institución Universitaria	AVISO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código	FBS 003
		Versión	04
		Fecha	15-03-2018

**FORMATO No. 7
MULTAS O SANCIONES**

Señores
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
Medellín

ASUNTO: MÍNIMA CUANTÍA No.21 DE 2022

No.	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCION

NOMBRE DEL PROPONENTE
CC o NIT

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL**
Tipo y número de documento de identidad

Dada en la ciudad de _____ a los _____ (____) días del mes de _____ de 2022

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta en caso de que el proponente tenga multas y/o sanciones. Si no tiene multas y/o sanciones deberá presentar la siguiente declaración)

 Institución Universitaria	AVISO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código	FBS 003
		Versión	04
		Fecha	15-03-2018

FORMATO No. 7A

Señores
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
Medellín

ASUNTO: MÍNIMA CUANTÍA No.21 DE 2022 – DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

Yo _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ y actuando en calidad de representante legal de _____ identificado con NIT No. _____, declaro bajo la gravedad del juramento que la sociedad comercial que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos contractuales cualquiera que sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
CC o NIT

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL**
Tipo y número de documento de identidad

Dada en la ciudad de _____ a los _____ (____) días del mes de _____ de 2022

 Institución Universitaria	AVISO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código	FBS 003
		Versión	04
		Fecha	15-03-2018

**ANEXO 8
PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA.**

Señores
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
Medellín

ASUNTO: Proceso de Mínima Cuantía MC 21 de 2022, cuyo objeto es **“Suministro de refrigerios y desayunos a demanda, necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades que se deriven de los Contratos Interadministrativos suscritos por la Unidad Estratégica de Negocios”**.

El suscrito actuando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de la sociedad _____, me comprometo de forma expresa y voluntaria en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección a celebrar un contrato de proveeduría con uno y/o algunos de los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria, con el fin de dar cumplimiento a la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones de conformidad con lo establecido el **Decreto 248 de 2021**.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
CC o NIT

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL**
Tipo y número de documento de identidad

Dada en la ciudad de _____ a los _____ (____) días del mes de _____ de 2022